

RESOLUCION A.N.Se.S. 284/19

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019

B.O.: 2/12/19

Vigencia: 2/12/19

Asignaciones familiares y universales. [Ley 24.714](#). Movilidad. [Ley 27.160](#). Aplicación. Límite de ingresos mínimo y máximo. Rangos y montos a partir de diciembre de 2019.

Art. 1 – El valor de la movilidad prevista en el art. 1 de la Ley 27.160 y sus modificatorias, correspondiente al mes de diciembre de 2019, es de ocho con setenta y cuatro por ciento (8,74%), conforme lo previsto en el art. 32 de la Ley 24.241.

Art. 2 – El tope mínimo, los rangos y montos de las asignaciones familiares y universales contempladas en la Ley 24.714, sus modificatorias y complementarias a partir de diciembre de 2019, serán los que surgen de los Anexos I (IF-2019-103190275-ANSES-DGDNYP#ANSES), II (IF-2019-103190353-ANSES-DGDNYP#ANSES), III (IF-2019-103190480-ANSES-DGDNYP#ANSES), IV (IF-2019-103190568-ANSES-DGDNYP#ANSES), V (IF-2019-103190718-ANSES-DGDNYP#ANSES) y VI (IF-2019-103190802-ANSES-DGDNYP#ANSES) de la presente resolución, abonándose de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 1 de la Res. A.N.Se.S. 616/15.

Art. 3 – Cuando por aplicación del índice de movilidad y del coeficiente establecido en el art. 2 de la Ley 27.160, el monto de las asignaciones familiares y universales, y/o el valor de los rangos de ingresos del grupo familiar resulte con decimales, se aplicará redondeo de los decimales al valor entero siguiente.

Art. 4 – De forma.

Nota: los anexos no fueron publicados por el Boletín Oficial.